OP 635

02 04 2025 106,394,148.00

ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC

CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS m/cte**********

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Nit: 00890205383 - 6
PIEDECUESTA

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág.
2025	04	02	No: CE 25-01436	Con: 1 1

Env 7/04/2025

Doc. de Pago : GE
Cuenta Número : 44224986-51
Nombre Banco : BANCOLOMBIA
Nombre Cuenta : IMP DE ALUMBRADO PUBLICO
Benef : ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC
Nit : 00800142557 - 1

OP 25-01017, ANTICIPO PRIMER PAGO DEL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO CP 25-01173, CD 25-00297, SCD CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PCCNTR.7627414-25 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER Y ELECTRO SOFTWARE S.A.S., CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE, EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO UN SERVICIO (SaaS), PARA EL SOFTWARE ENERGIS AP, BAJO UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (IaaS), PARA SU USO EXCLUSIVO DEL SOFTWARE ENERGIS AP EN LA NUBE (SaaS), EN LA GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA + SERVICIO ANUAL DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DEL SOFTWARE ENERGISAP; PLAZO DE EJECUCION 09 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor	Detalle del Concepto	Valor
Valor de la Cuenta	106,394,148.00		
Total Descuentos $	**0.00**		

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0917	Proyectos de inversión	24010201	2.3.2102.1900.069.2.3.2.02	1011	106,394,148.00	0.00	106,394,148.00
2018	Alumbrad. Públic.Bancolombia-044-224	19080301			0.00	106,394,148.00	106,394,148.00
				SUMAS IGUALES $	**106,394,148.00**	**106,394,148.00**	

Valor a pagar: $ 106,394,148.00
En letras: CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS m/cte.**********

NINIJ

Elaboró

Secretario de Hacienda

Recibí:

C.C. de

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Nit: 00890205383 - 6 PIEDECUESTA	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO	Pág
	2025	04	02	No: OP 25-01017 Con: 1	1

Beneficiario: NIT: 00800142557 - 1 - ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC

ANTICIPO PRIMER PAGO DEL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO CP 25-01173, CD 25-00297, SCD CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PCCNTR.7627414-25 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER Y ELECTRO SOFTWARE S.A.S., CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE, EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO UN SERVICIO (SaaS), PARA EL SOFTWARE ENERGIS AP, BAJO UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (IaaS), PARA SU USO EXCLUSIVO DEL SOFTWARE ENERGIS AP EN LA NUBE (SaaS), EN LA GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA + SERVICIO ANUAL DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DEL SOFTWARE ENERGISAP; PLAZO DE EJECUCION 09 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	106,394,148.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Proyectos de inversión	24010201			0.00	106,394,148.00	106,394,148.00
2	ANTICIPO PRYECTOS DE INVERSIÓN	19069001			106,394,148.00	0.00	106,394,148.00
3	Mejoramiento y mantenimiento de infrae	067203	2.3.2102.1900.069.2.3.2.02.02.005.01.05	1011	106,394,148.00	0.00	0.00
4	Mejoramiento y mantenimiento de infrae	064703			0.00	106,394,148.00	0.00
				TOTALES $	**212,788,296.00**	**212,788,296.00**	

NINIJ

ELABORÓ

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
Secretario de Hacienda

ORDEN DE PAGO					N°	012
BENEFICIARIO:	ELECTRO SOFTWARE SAS					
C.C. O NIT.	800142557-1					
RUBRO	2.3.2102.1900.069.2.3.2.02.02.005.01.05					
VALOR	$ 106.394.148					
FACTURA PARA PAGO No.	FE-354					
DOCUMENTO PRINCIPAL	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	N°	CO1.PCCN TR.7627414	FECHA	10/03/2025	
DOCUMENTOS ADICIONALES	FACTURA, CONFIRMACION DE FACTURA, RUT. SEGURIDAD SOCIAL, SOPORTE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL, POLIZAS Y CERTIFICACION BANCARIA.					
CDP 25-00297	RP 25-01173	CODIGO 251401	VIGENCIA 2025			
CONCEPTO	PRESTAR SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE, EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO UN SERVICIO (SaaS), PARA EL SOFTWARE ENERGIS AP, PARA EL AÑO 2.025, BAJO UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (IaaS), PARA SU USO EXCLUSIVO DEL SOFTWARE ENERGIS AP EN LA NUBE (SaaS), EN LA GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA + SERVICIO ANUAL DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DEL SOFTWARE ENERGISAP EN LA VIGENCIA FISCAL 2.025. PAGO No. 1 DE 3 PAGOS PACTADOS.					
SOPORTE PARA EL PAGO	CDP – RP – POLIZAS - CONTRATO					
PERIODO DE PAGO	PRIMER PAGO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del presente contrato, a modo de anticipo.					
FECHA DE PRESENTACION	17/03/2025			N° FOLIOS	28	

RESPONSABLE:

ING. JUAN PABLO VERA MOGOLLON
Secretario de Infraestructura
Supervisor del Contrato

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SOLICITUD OBLIGACIÓN CONTRAÍDA	Código: F-GFP-062
		Versión: 1.0
		Página 1 de 1

Radicado No. 20250000000644	Fecha y Hora: 1/4	No. Folios

BENEFICIARIO:	**ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC.**									
C.C. o NIT:	800142557-1									
VALOR:	$ 106.394.148 (CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE.)									
DOCUMENTO PRINCIPAL	**Contrato**	X	**Convenio**		**Resolución**		**No. SECOP II**	CO1.PCCNTR.7627414	**Fecha**	10/03/2025
	Adicional		**Orden de Compra**				**N° Adicional u Orden de Compra:**		**Fecha**	

DOCUMENTOS ANEXOS

Pago Seguridad Social y Parafiscales	X	**Certificación Bancaria**	X	**Documento soporte para los no obligados a facturar**	
Entrada Almacén		**Factura Electrónica**		**Resolución**	
RUT	X	**Orden de compra**		**Otros**	X

752

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP INICIAL	**RP INICIAL**	**Rubro Presupuestal**	**Fuente de Recursos**	**Valor por rubro presupuestal a cobrar**
No: 25-00297 FECHA 27/02/2025	**No:** 25-01173 FECHA 11/03/2025	2.3.2102.1900.069.2.3.2.02.02.005.01.05	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	$ 106.394.148
CDP ADICIONAL	**RP ADICIONAL**	**Rubro Presupuestal**	**Fuente de Recursos**	**Valor por rubro presupuestal a cobrar**
No: FECHA: dd /mm/ aaaa	**No:** FECHA: dd /mm/ aaaa			

Periodo a cobrar	**Desde**	**Hasta**	**Acta**	X	**Parcial**	X	**Cuenta de cobro No.**	**Vigencia**
	N/A	N/A	**Informe Supervisión**	X	**Final**		ANTICIPO	2025

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE, EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO UN SERVICIO (SaaS), PARA EL SOFTWARE ENERGIS AP, PARA EL AÑO 2.025, BAJO UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (IaaS), PARA SU USO EXCLUSIVO DEL SOFTWARE ENERGIS AP EN LA NUBE (SaaS), EN LA GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA + SERVICIO ANUAL DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DEL SOFTWARE ENERGISAP EN LA VIGENCIA FISCAL 2.025. PAGO No. 1 DE 3 PAGOS PACTADOS.

RESPONSABLES:

JUAN PABLO VERA MOGOLLON
Secretario de Infraestructura

JUAN PABLO VERA MOGOLLON
Supervisor del contrato

14/3

Ing. SAILY YESENIA PEDRAZA RIVERA
Supervisor de apoyo (Si no aplica (N/A)

Ing. VICTOR ANTONIO CURIEL MERLANO
RL. ELECTRO SOFTWARE SAS BIC

84029032

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14877114826

(415)7707212489984(8020) 000001487711482 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 2 5 5 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla
ELECTRO SOFTWARE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 29 45 94 OF 403

42. Correo electrónico facturacionelectronica@electrosoftware.net

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 6 7 5 4 8 1 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 0 3 0 3 2 0	7 1 1 2	2 0 0 3 0 3 2 0	7 0 2 0	6 3 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	1 0	1 4	1 8	1 9	2 1	2 6	4 2	4 8	5 2	5 5													

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
21- Declarar ingreso o salida del país de d
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	4	2	1
		58. CPC	8 3	8 3	8 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOZANO PICON CLAUDIA MERCEDES
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-03-2025 03:01:52PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877114826

(415)7707212489984(8020) **000001487711482 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 2 5 5 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 2 4 4	4 1
73. Fecha	1 9 9 1 0 5 0 7	2 0 1 8 1 1 2 0
74. Número de notaría	5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 3 2 0	2 0 1 9 0 1 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 5 1 0 1 7 7 4 0 3	0 5 1 0 1 7 7 4 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 1 0 5 0 7	1 9 9 1 0 5 0 7
81. Hasta	2 0 3 6 0 5 0 9	2 0 3 6 0 5 0 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-03-2025 03:01:52PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877114826

(415)7707212489984(8020) **000001487711482 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 2 5 5 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 4 0 2 9 0 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CURIEL	MERLANO	VICTOR	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 3 3 5 8 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOZANO	PICON	CLAUDIA	MERCEDES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877114826

(415)7707212489984(8020) **000001487711482 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 2 5 5 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 2 9 0 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CURIEL	MERLANO	VICTOR	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
100,000,000	5 0	2 0 0 3 0 3 2 0	2 0 1 8 1 1 2 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 3 3 5 8 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOZANO	PICON	CLAUDIA	MERCEDES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
100,000,000	5 0	2 0 0 3 0 3 2 0	2 0 1 8 1 1 2 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14877114826

(415)7707212489984(8020) **000001487711482 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 2 5 5 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 1 5 3 9 5 4		4 1 7 6 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ACEVEDO	MANTILLA	JUAN	CARLOS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 1 2 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 0 4 6 2 7		2 0 1 9 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MANTILLA	GOMEZ	LUIS	FERNANDO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 0 5 0 3 2 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 1 1 7 2 9		1 6 0 8 6 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
QUINTERO	SANTOS	CLAUDIA	VIVIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14877114826

(415)7707212489984(8020) **000001487711482 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 2 5 5 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: ELECTRO SOFTWARE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 29 45 94 OF 403

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 0 4 9 8	2 0 0 3 0 3 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 4 3 4 0 1 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ENTRE LA ALCALDIA MUNIICPAL DE PIEDECUESTA Y ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC.

CO1.PCCNTR.7627414

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones contenidas en los formatos, formularios y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que existe informe de estudios previos de fecha **04 MARZO DE 2025** suscrito por **JUAN PABLO VERA MOGOLLON** *en* su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENADOR DEL GASTO** en el cual se encuentra sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación referida, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación. **2)**. Que el contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales, mediante disponibilidad No. 092-2025 de fecha 17 de febrero de 2025 y BPIN 202500000016735 denominado **ADMINISTRACION DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIA 2025 PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**." **3).** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad, prohibición o conflicto de intereses señalado en la Ley que le impida celebrar el contrato, dejando indemne al Municipio por esta manifestación. **4).** Que se verificaron los antecedentes del contratista, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato. **5).** Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del Contrato será realizada por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante comunicación interna y/o la que se genera la plataforma transaccional SECOP II. Que en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "PRESTAR SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE, EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO UN SERVICIO (SaaS), PARA EL SOFTWARE ENERGIS AP, BAJO UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (IaaS), PARA SU USO EXCLUSIVO DEL SOFTWARE ENERGIS AP EN LA NUBE (SaaS), EN LA GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA + SERVICIO ANUAL DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DEL SOFTWARE ENERGISAP.". CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 212,788,296),** el cual se regirá bajo el siguiente presupuesto:

Descripción	Total
"PRESTAR SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE, EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO UN SERVICIO (**SaaS**), PARA EL **SOFTWARE ENERGIS AP**, PARA EL AÑO **2.025**, BAJO UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (**IaaS**), PARA SU USO EXCLUSIVO DEL SOFTWARE ENERGIS AP EN LA NUBE (**SaaS**), EN LA GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** + SERVICIO ANUAL DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (**SAM**) DEL SOFTWARE ENERGISAP EN LA **VIGENCIA FISCAL 2.025**".	**$212,788,296**
SUBTOTAL	**$212,788,296**
IVA (0%)	$ 0
TOTAL, SERVICIO, AÑO 2025	**$212,788,296**

PARAGRAFO PRIMERO: Este valor incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y serán cancelados a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera: **a). UN (01) PRIMER PAGO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del presente contrato, a modo de anticipo, por valor de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($106.394.148). B). UN (02) SEGUNDO PAGO DEL CUARENTA (40%)** del valor total del presente contrato, por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($85.115.318,4)**, el cual será cancelado por concepto del alquiler anual de la infraestructura de tecnología informática **(IaaS)**, de propiedad del municipio de Piedecuesta, para su uso en la nube **(SaaS)**, en la gestión informática del sistema de alumbrado público del municipio de Piedecuesta. **c). UN (03) TERCER PAGO FINAL DEL DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, por valor de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SEIS**

CENTAVOS ($21.278.829,6), pago que se realizará una vez se haya recibido a satisfacción por parte del municipio y suscrito el acta de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos a los cuales se obliga **EL MUNICIPIO** estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Plan Anual de Adquisiciones. **PARAGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que por conducto de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que fueren transferidos al fondo u organismo correspondiente. **PARAGRAFO QUINTO:** El valor del contrato envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en este clausula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARAGRAFO SEXTO**: Para efectos de realizar el pago final es indispensable presentar acta de liquidación. **NOTA 1: JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO.** La entidad considera conveniente incluir dentro de la forma de pago un anticipo del 50% en razón a los recursos que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio de computación en la nube, en la modalidad software como un servicio (Saas) para el Sofware energis Ap. **NOTA 2 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Para el desembolso del anticipo el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del anticipo. **NOTA 3: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas: a) el Contratista deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo, aprobado por el supervisor. b) El contratista debe permitirle al supervisor, al MUNICIPIO y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo. c) El contratista deberá rendir a la supervisión, un informe de gastos del anticipo, incluyendo los soportes de los mismos. d) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con los gastos necesarios para la ejecución del contrato. e) Los excedentes, incluidos los rendimientos financieros que genere el anticipo en cuenta separada, pertenecen al MUNICIPIO. Dichos excedentes financieros pueden ser reinvertidos en el proyecto, previa autorización escrita del ordenador del gasto, conforme a lo previsto para el capital inicial o tendientes a sufragar gastos que debiera asumir la entidad estatal. En el evento de no ser reinvertidos, deberán ser reintegrados al MUNICIPIO debiendo el contratista remitir al MUNICIPIO relación actualizada de dichos reintegros especificando rendimientos financieros (valores) generados, fechas y cuenta de reintegro (suministrada por la entidad) **CLAUSULA TERCERA. -PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o se de ejecución al contrato en la plataforma transaccional SECOP II, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución contractual. **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL MUNICIPIO:** 1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y demás sistemas que se adopten. 2) Pagar el valor de EL CONTRATO de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **B. GENERALES DE EL CONTRATISTA:** 1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el modelo integrado de planeación y gestión MIPG y demás sistemas que se adopten. 2) Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto de EL CONTRATO, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por EL MUNCIPIO para el desarrollo de sus procesos. 3) Asistir cuando se le solicite por el Supervisor de EL CONTRATO a reuniones y comités. 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones; B. Estar afiliado a una EPS; C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. 5) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor de EL CONTRATO. 6) Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de lo contractualmente establecido en EL CONTRATO. 7) Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por EL MUNCIPIO y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto de EL CONTRATO. 8) No aceptar presiones o

amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente a EL MUNCIPIO y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad de EL CONTRATO. 9) Allegar dentro de los términos previstos en EL CONTRATO, los documentos y garantías requeridos para la ejecución de éste.10) Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso.11) Dar cumplimiento a la ley de archivo (Tabla de Retención Documental y Manual de Gestión Documental), siendo requisito para que el supervisor otorgue el visto bueno a la cuenta y al finalizar se asegure la custodia de la información institucional. 12) Hacer entrega de los elementos, equipos, documentos, bases de datos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos establecidos. Además, realizar entrega formal de los usuarios usados en las diferentes plataformas del ámbito nacional, aplicativos o software a nivel territorial o de EL MUNCIPIO, la cual debe incluir los perfiles de usuario, claves de acceso y relacionando las fechas de informes asociados a dichas plataformas. 13) Aplicar los procedimientos documentados por el área de contratación y utilizar en los diferentes procesos los formatos adoptados por el equipo de Meci-Calidad y publicados en la página web www.alcaldiadeoiedecuesta.ciov.co opción Sistema Integrado de Gestión y Control. 14) **El CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo de EL CONTRATO por lo que acatará estrictamente el cumplimiento en esta materia. De igual forma, se obliga al cumplimiento de las normas laborales vigentes aplicables, incluido los pronunciamientos jurisprudenciales, así como los lineamientos y políticas definidas por EL CONTRATANTE.15) Participar activamente con todo su personal en las actividades que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo sean programadas por **El CONTRATANTE** durante la ejecución del objeto de **EL CONTRATO**. **C. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la **CLÁUSULA PRIMERA** de **EL CONTRATO, EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar las siguientes actividades durante el plazo de EL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto convenido El CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: **a).** Actualización licencia de uso producto software ENERGIS. **b).** Puesta en marcha del producto software ENERGIS. **c).** Suscripción anual al servicio de imágenes 360 e inteligencia artificial. **d).** Servicio de soporte actualización y mantenimiento SAM. **e).** Prestar el servicio de alquiler de la infraestructura de tecnología informática (IaaS) y la actualización de la licencia del software ENERGISAP, de propiedad del municipio de Piedecuesta, para su uso en la nube (SaaS), en la gestión informática del sistema de alumbrado público del municipio de Piedecuesta durante el plazo del contrato. **f).** Mantener vigente el Registro de Derechos de Autor del Software expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor adscrita al Ministerio del Interior de la Republica de Colombia y Registro de marca expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). **g).** El contratista se obliga a presentar mensualmente informes integrales de la ejecución del contrato al supervisor y/o supervisor de apoyo designado por la unidad gestora. **PARAGRAFO PRIMERO:** La persona contratada no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con EL MUNICIPIO. PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con la organización administrativa, el alcance de EL CONTRATO y de las necesidades de EL MUNICIPIO, se podrá disponer que haya una dedicación prioritaria o exclusivamente a algunos de los asuntos mencionados como parte del alcance de **EL CONTRATO. C. ESPECIFICAS DENTRO DEL CONTRATO:** En desarrollo de la Cláusula Primera, **EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar las siguientes actividades durante el plazo de ejecución contractual:**1).** Software como un servicio (SaaS) para la Gestión Informática del Sistema de Alumbrado Público en el municipio de Piedecuesta + Servicio Anual de Soporte Actualización y Mantenimiento (SAM) del Software EnerGisAP. **2).** Servicio de Arriendo, de una Infraestructura de Tecnología informática (IaaS) y la actualización de la licencia del software EnerGisAP, de propiedad del municipio de Piedecuesta, para su uso en la nube (SaaS), en la Gestión Informática del Sistema de Alumbrado Público del municipio de Piedecuesta. **3).** Procesamiento, Almacenamiento y Comunicaciones en una Nube Pública y/o Privada de los siguientes tipos de licencias del Software EnerGisAP: a. Gestión en Oficina; b. Gestión en Terreno/Móvil; c. Supervisión/Móvil. **4).** Prestación del servicio de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones en una Nube Pública y/o Privada (IaaS) para: BD Oracle: Instancia de base de datos Oracle Standard; Servidor RDP: Servidor Windows Server de Escritorio Remoto para la ejecución del Producto Software EnerGis AP de manera remota; Servidor RTP/Fotos: Servidor Windows Server para recepción de datos vía protocolo RTP y almacenamiento de fotos. Integración con EnerGis Móvil; Servidor Backend: Servidor Ubuntu Linux para Backend. **5).** Puesta en marcha en sitio del producto Software EnerGisAP: capacitación y entrenamiento. **CLAUSULA QUINTA. - PRODUCTOS E INFORMES:** En cumplimiento de las cláusulas Primera, Segunda y Cuarta del presente Clausulado, EL CONTRATISTA deberá entregar los productos o informes escritos que le solicite el Supervisor del contrato. No obstante, deberá presentar un informe escrito, que contenga la información detallada del cumplimiento del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio. **CLAUSULA SEXTA. - AUTONOMIA:** Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios regido por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa para desarrollar el objeto contractual en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es el Municipio de Piedecuesta (Santander), y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será el Municipio de Piedecuesta (Santander). **OCTAVA - CUMPLIMIENTO**

DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias pertinentes, EL MUNICIPIO verificará a través de la Supervisión del Contrato con periodicidad mensual, los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral y dejará constancia del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos en las mencionadas normas. **CLAUSULA NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **CLAUSULA DECIMA - GARANTIA UNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir una póliza de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos: **A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES. Este amparo cubrirá a EL MUNCIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable a EL CONTRATISTA. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en EL CONTRATO. B. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, la empresa deberá otorgarla con una vigencia hasta la liquidación del contrato, o hasta la amortización del anticipo. C**. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de EL CONTRATO, su vigencia será POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá a EL MUNCIPIO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado EL CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución de EL CONTRATO. **D. CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a EL MUNCIPIO de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final y por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de EL CONTRATO. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Contratante para efectuar la tasación y cobro mediante Acto Administrativo debidamente motivado de multas sucesivas al dos por mil (2/1000) del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO**: La liquidación de las multas las efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En el evento de que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo e, igualmente, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **PARAGRAFO TERCERO**: De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales estipuladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. - CADUCIDAD Y EFECTOS:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia, a criterio de EL MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO, mediante Acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARAGRAFO: Lo pactado en esta Cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. **4)** Que al momento de la celebración del contrato no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente clausulado. **CLAUSULA DECIMO QUINTA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y su clausulado. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al

MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA – OBLIGATORIEDAD AFILIACION AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** El Contratista en cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Cuando según la actividad a desarrollar, la clase de riesgo sea o corresponda a nivel cuatro (4) o cinco (5), la obligación de afiliación estará a cargo de la Entidad. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMO NOVENA – SUPERVISION:** De conformidad con la ley 1474 de 2011, el Municipio controlará el contrato a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto y/o Autodesignación de supervisión mediante comunicación interna, lo cual se verá reflejado en la plataforma del SECOP II. **CLAUSULA DECIMO VIGESIMA. - CESIONES:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. 9. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El Municipio de Piedecuesta cuenta con la apropiación presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 092-2025 de fecha 17 de febrero de 2025 por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($180.000.000)** , expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, el cual requiere efectuarle la respectiva imputación presupuestal por valor de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($212,788,296)**, **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA **Oficina Gestora:** Secretaría de Infraestructura **Dirección:** Carrera 15 No. 3 AN -10 SOTANO 1 Centro Comercial DelaCuesta Piedecuesta - Santander **Teléfono:** 6650444 EXT.1401 - 1402 **Correo Electrónico:** infraestructura@alcaldiadepiedecuesta.gov.co	**Nombre:** ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC **Dirección:** Carrera 29 No.45-94 Oficina 403 Centro Empresarial Hotel Dann Carlton, Bucaramanga, Santander **Contacto:** 3157110064 - 315675481 **Correo Electrónico**: vcuriel@electrosofware.net

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se encuentra perfeccionado con la aceptación entre las partes en la plataforma transaccional **SECOP II** y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite: 1). La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2). Encontrarse al día en el Pago de Seguridad Social y Parafiscales. 3). Aprobación de la garantía única. 4). Suscripción del Acta de inicio en la plataforma transaccional SECOP II.

Dado en el municipio de Piedecuesta a los, **DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025.**

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO

CONTRATO No.:	**CO1.PCCNTR.7627414**	**FECHA:** DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025
OBJETO:	PRESTAR SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE, EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO UN SERVICIO (SaaS), PARA EL SOFTWARE ENERGIS AP, BAJO UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (IaaS), PARA SU USO EXCLUSIVO DEL SOFTWARE ENERGIS AP EN LA NUBE (SaaS), EN LA GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA + SERVICIO ANUAL DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DEL SOFTWARE ENERGISAP.	
VALOR:	DOSCIENTOS DOCE M IL LONES SE TECIENTOS OCHENTA Y OCHO M IL DOSCIENTOS NOVENTA Y SE IS PESOS MCTE ($212,788,296).	
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
CONTRATISTA:	ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC.	
SUPERVISOR:	JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN	
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A	
APOYO A LA SUPERVISION:	SAILY YESENIA PEDRAZA RIVERA	
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA	
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	

En Piedecuesta, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones de la secretaria de infraestructura se reunieron, JUAN PABLO VERA MOGOLLON, en calidad de Supervisor del Municipio y VICTOR ANTONIO CURIEL MERLANO representante legal de ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC. como Contratista.

CONSIDERANDO:

Que se encuentran revisados todos los requisitos de orden legal para hacer la entrega del anticipo, se suscribe la presente acta de entrega de anticipo.

1. SOPORTE JURÍDICO

Que el día catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025) fue aprobada la Garantía Única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
96-44-101195594	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/03/2025	02/07/2026
96-44-101195594	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	12/03/2025	02/07/2026

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
96-44-101195594	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/03/2025	02/01/2029
96-44-101195594	CALIDAD DEL SERVICIO	12/03/2025	02/01/2031

Nota: Se ha verificado que el AMPARO DEL ANTICIPO se encuentra vigente.

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	25-00297	27-02-2025	251401	CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA	MPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	212.788.296
R.P.	25-01173	11-03-2025	251401	CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA	MPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	212,788,296

3. ANTICIPO

Que el presente contrato cuenta con entrega de anticipo:

DESCRIPCIÓN	VALOR ANTICIPO
PRESTAR SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE, EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO UN SERVICIO (SaaS), PARA EL SOFTWARE ENERGIS AP, BAJO UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (IaaS), PARA SU USO EXCLUSIVO DEL SOFTWARE ENERGIS AP EN LA NUBE (SaaS), EN LA GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA + SERVICIO ANUAL DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DEL SOFTWARE ENERGISAP	$106.394.148

4. MANEJO DE LOS RECURSOS:

Según el pliego de condiciones y la minuta del contrato, el anticipo se debe manejar en una cuenta de ahorro separada a nombre del contratista, del objeto del contrato y del Municipio de Piedecuesta.

CUENTA DE AHORRO	NUMERO DE LA CUENTA	BANCO
Corriente	047069994730	DAVIVIENDA

5. PROGRAMA DE INVERSION DE ANTICIPO:

Hace parte de la presente acta el programa de inversión de anticipo anexo, debidamente firmado por el contratista, interventor (si lo hay) y supervisor.

6. **CANCELACION DE LA CUENTA:**

 Una vez se haya agotado el anticipo, el contratista debe cancelar la cuenta y los rendimientos financieros que se hayan causado se deben reintegrarse al Municipio a la cuenta respectiva de rendimientos según la fuente de financiación del mismo anticipo.

7. **ANEXO:**

 Plan de Inversión de Anticipo F-GI-037

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de entrega de anticipo.

En aceptación de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Firma :_____
Nombre: **VÍCTOR ANTONIO CURIEL MERLAN**
Cargo : Representante Legal
ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC.

Firma:_____
Nombre: **SAILY YESENIA PEDRAZA RIVERA**
Cargo: Contratista
SUPERVISOR DE APOYO

Firma :_____
Nombre: **JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN**
Cargo : Secretario de Infraestructura
SUPERVISOR

Proyectó:

Ing. Angie Vanessa Garnica Ortega
Aspectos Técnicos
CPS S.I

Dra. Mayra Barajas
Aspectos Financieros
CPS S.I

Reviso

Dr. Oswaldo Osorio
Aspectos Jurídicos Contratación
CPS S.I

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO

1. DATOS GENERALES

PLAN INICIAL		MODIFICACION	

CONTRATO No. : **CO1.PCCNTR.7627414**

DE FECHA : DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO : PRESTAR SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE, EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO UN SERVICIO (SaaS), PARA EL SOFTWARE ENERGIS AP, BAJO UNA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (IaaS), PARA SU USO EXCLUSIVO DEL SOFTWARE ENERGIS AP EN LA NUBE (SaaS), EN LA GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA + SERVICIO ANUAL DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (SAM) DEL SOFTWARE ENERGISAP.

CONTRATISTA : ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC.

VALOR CONTRATO ADICIONAL : DOSCIENTOS DOCE M IL LONES SE TECIENTOS OCHENTA Y OCHO M IL DOSCIENTOS NOVENTA Y SE IS PESOS MCTE **($212, 788,296)**.

TOTAL, ANTICIPO : CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE **($106.394.148)**.

2. DATOS ESPECIFICOS

El Anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos e insumos básicos, costos de personal, para la ejecución de los ítems de obra que representen el mayor porcentaje del valor del contrato. Los valores acá relacionados son proyectados de acuerdo con los costos, pero en ningún caso obligan a ser exactos en el momento de la ejecución.

No.	DESCRIPCIÓN	MES 1	TOTAL
1	Director de Proyecto	(1-3)	$ 10.863.000
2	Coordinador de Proyecto	(1-3)	$ 7.668.000
3	Auxiliar de Proyecto	(1-3)	$ 4.260.000
4	Líder de Base Instalada – Servicio SAM	(1-3)	$ 8.179.200
5	Líder de Producto EnerGisAP	(1-3)	$ 13.760.993
6	Ingenieros de Pruebas – Servicio SAM	(1-3)	$ 24.708.000
7	Ingenieros de Desarrollo – Servicio SAM	(1-3)	$ 25.645.200
8	Auxiliar Seguridad Informática y TI	(1-3)	$ 3.870.958
9	Personal de Apoyo para Desarrollos Específicos	(1-3)	$ 3.088.500
10	Adquisición licencias de uso y alojamiento en la nube	(1-3)	$ 4.350.297
	TOTAL		**$ 106.394.148**

3. FIRMAS

Firma :_____
Nombre: **VÍCTOR ANTONIO CURIEL MERLAN**
Cargo : Representante Legal
ELECTRO SOFTWARE S.A.S. BIC.

Firma:_____
Nombre: **SAILY YESENIA PEDRAZA RIVERA**
Cargo: Contratista
SUPERVISOR DE APOYO

Firma :_____
Nombre: **JUAN PABLO VERA MOGOLLÓN**
Cargo : Secretario de Infraestructura
SUPERVISOR

Proyectó:

Ing. Angie Vanessa Garnica Ortega
Aspectos Técnicos
CPS S.I

Dra. Mayra Barajas
Aspectos Financieros
CPS S.I

Reviso

Dr. Oswaldo Osorio
Aspectos Jurídicos Contratación
CPS S.I

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA E IMPUESTOS SECRETARÍA DE HACIENDA	Código: F-GFP-007 Versión: 2.0 Página 1 de 2

No. Placa 14359

MUNICIPIO O DISTRITO: BUCARAMANGA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

Fecha máxima presentación: 31 / 03 / 2025

AÑO GRAVABLE | SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o período anual: Ene-feb ☐ Mar-abr ☐ May-jun ☐ Jul-agos ☐ Sept-oct ☐ Nov-dic ☐ Anual ☒

OPCION DE USO: DECLARACION INICIAL ☒ SOLO PAGO ☐ CORRECCION ☐ Declaración que corrige No. _____ Fecha dd / mm / aaaa

A. INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

1	NOMBRES Y APELLIDO O RAZON SOCIAL	ELECTRO SOFTWARE S.A.S BIC
2	CC ☐ NIT ☒ TI ☐ CE ☐ No. 800.142.557 DV 1	Es Consorcio o Unión Temporal ☐ Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo ☐
3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CR 29 45 94 OF 403 ED CENTRO EMPRESARIAL ATLAS
	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO
4	TELÉFONO 6434012	5. CORREO ELECTRÓNICO FACTURACIONELECTRONICA@ELECTROSOFTWARE.NET — 6. No. DE ESTABLECIMIENTOS 1 — 7. CLASIFICACIÓN

B. BASE GRAVABLE

8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERÍODO EN TODO EL PAIS	14.677.071.000
9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	8.204.737.000
10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNCIPIO (RENGLÓN 8 MENOS 9)	0
11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	837.761.000
12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES	5.456.063.000
13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0
14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	0
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	0
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (RENGLÓN 10 MENOS 11, 12, 13, 14 Y 15)	178.510.000

C. DISCRIMINACION DE ACTIVIDADES GRAVADAS

ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (POR MIL)	
ACTIVIDAD 1. (PRINCIPAL)	6202	178.510.000	5X1000	893.000
ACTIVIDAD 2				0
ACTIVIDAD 3				0
OTRAS ACTIVIDADES	VER DESAGREGACIÓN		NA	0
TOTAL INGRESOS GRAVADOS			17. TOTAL IMPUESTO	0
18 GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA kW			19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	893.000

D LIQUIDACION PRIVADA

20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RENGLÓN 17+19)	893.000
21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20)	134.000
22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO	0
23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)	0
24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)	0
25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 20+21+22+23+24)	1.027.000
26	MENOS VALOR DE EXENCION O EXONERACION SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS	0
27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo	0
28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo	893.000
29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR	0
30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)	0
31	SANCIONES: Extemporaneidad ☐ Corrección ☐ Inexactitud ☐ Otra ☐ Cuál _____	0
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERÍODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN	0
33	TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)	134.000
34	TOTAL SALDO A FAVOR (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero	0

E. PAGO

35	VALORA PAGAR	134.000
36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídelo según el Acuerdo Municipal o distrital)	45.000
37	INTERESES DE MORA	0
38	TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 35-36+37)	89.000

SECCION PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		
	39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)	0
	40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 38 + 39)	89.000
	Destino de mi aporte voluntario	

F. FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE: _____

C.C ☒ C.E ☐ No. 63.335.887

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

NOMBRE: _____

C.C ☒ C.E ☐ No. 91.153.954 TP No. 41.763-T

ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS	ESPACIO PARA NÚMERO DE REFERENCIA RECAUDO FORMULARIO No.	
ESPACIO PARA CODIGO QR	ESPACIO PARA SELLO O TIMBRE	ESPACIO PARA SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN O MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN DE RECAUDO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 13/03/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ELECTROSOFTWARE SAS** con NIT **800.142.557-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 047069994730

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

Sucursal Virtual Empresas





CONSULTAS | DEPÓSITOS | INVERSIONES | COMERCIO INTERNACIONAL | CRÉDITOS Y TARJETAS DE CRÉDITO | TRANSFERENCIAS Y PAGOS | RECAUDOS | PROYECTOS INMOBILIARIOS | LIBRANZAS | LEASING | NEGOCIOS Nuevo! | OTRAS TRANSACCIONES | ESTADO DE TRANSACCIONES | ADM

Empresa: MPIO DE PIEDECUESTA **Nit:** 890205383
Usuario: JHONATHAN ALEXANDER SIZA BASTILLA

2 de Abril de 2025 4:39:06 PM
Dirección IP: 24.152.59.26

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: miércoles, 02 de abril de 2025 - 3:35 PM

Detalle de la solicitud

Número de solicitud: **2688955**

Estado: **Enviada** ✓

Código del fideicomiso: **6289**

Número de orden: **635** ✓

Fecha de creación: **2 de abril de 2025 04:36:56 PM GMT-5**

Aprobada por: **1102356330Js_BOLE**

Enviado por: **1102356330Js_BOLE**

Tipo de solicitud: **Envío de operaciones y facturas negocios fiduciarios**

Tipo de solicitud: **Instrucción de operación**

Nombre del fideicomiso: **ef municipio de piedecuesta**

Creada por: **patriciajaimes_BOLE**

Preparada por: **patriciajaimes_BOLE**

Fecha de preparación: **2 de abril de 2025 04:37:31 PM GMT-5**

Fecha de aprobación: **2 de abril de 2025 04:38:46 PM GMT-5**

Fecha de envío: **2 de abril de 2025 04:38:46 PM GMT-5**

Documentos:

- Soporte de operación 1 (/servlet/servlet.FileDownload?file=00PTU00000PROJD2A5)